INSCRIPCIÓN DE OFERTA PÚBLICA EXTRABURSÁTIL DE VALORES DE DEUDA EMITIDOS EN GUATEMALA

REQUISITOS

- Copia legalizada del testimonio de la escritura constitutiva de la emisora y sus modificaciones
- Copia legalizada del documento que acredite la personería del representante legal (Pueden inscribirse varios representantes legales)
- Copia de los Estados Financieros de los últimos 3 años de funcionamiento de la sociedad, o si su existencia fuere menor de 3 años, los correspondientes a los ejercicios fiscales transcurridos desde su fundación, de los cuales, en cualquier caso, los correspondientes al último año deberán contar con de Contador Público y Auditor Externo e Independiente.
- Proyecto de la escritura de emisión de obligaciones, en su caso
- Copia legalizada de la resolución del órgano competente en que se autoriza la emisión y oferta pública de los valores (incluir autorización para que sean representadas mediante anotaciones en cuenta, de ser el caso)
- Declaración del representante legal de que los valores se encuentran libres de todo gravamen, anotación, limitación y cualquier circunstancia que ponga en riesgo a los inversionistas.
- Proyecto de los títulos valores o proyecto de asiento contable en caso los valores estén representados por anotaciones en cuenta.
- Transcripción exacta y completa de las normas estatutarias, contractuales y legales relativas a la transferencia o circulación de valores a inscribirse
- Si fuere aplicable, datos del representante común de los obligacionistas:
    - Nombre completo
    - Dirección
    - Teléfono
- Informe sobre los intereses pagados por valores emitidos durante los 5 años anteriores a la solicitud.
- Descripción exacta del procedimiento de pago de intereses, que incluya:
    - Tasa
    - Fecha, lugar y forma de celebrar sorteos para amortización de bonos y obligaciones de ser el caso
- Declaración del representante legal en que exprese si la emisora es o no una sociedad controlada o controladora.
- Ejemplar del prospecto descriptivo de la emisión, que incluya los requisitos establecidos en el artículo 19 literal B) del Reglamento del Registro del Mercado de Valores y Mercancías, Acuerdo Gubernativo 557-97 del Ministerio de Economía.
- Boleta de pago de arancel.

COSTOS

- 0.001% calculado sobre el valor nominal de la emisión de valores, de conformidad con el artículo 16 literal d) de la Ley del Mercado de Valores y Mercancías, Decreto 34-96 del Congreso de la República de Guatemala, y el artículo 17 numeral 1) del Reglamento del Registro del Mercado de Valores y Mercancías, Acuerdo Gubernativo 557-97 del Ministerio de Economía.

TIEMPO DE RESPUESTA

- Máximo de 30 días hábiles de conformidad con el artículo 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala y el artículo 1 del Decreto 119-96 del Congreso de la República de Guatemala y sus modificaciones, Ley de lo Contencioso Administrativo.

NORMATIVA

- Artículos 3 numeral 1), 16 literales g) y n), 25, 26, 27, 29, 30 y 31 de la Ley del Mercado de Valores y Mercancías, Decreto 34-96 del Congreso de la República de Guatemala.
- Artículos 11 numeral 3) y 19 literal B) del Reglamento del Registro del Mercado del Valores y Mercancías, Acuerdo Gubernativo 557-97 del Ministerio de Economía.

PASOS

- Ingresar al Portal Web del Registro del Mercado de Valores y Mercancías www.rmvm.gob.gt, ingresar al apartado de “Formularios” y elegir la opción “Inscripción de Oferta Pública Extrabursátil”.
- Llenar la información que se solicitará en el formulario y enviarlo a la dirección de correo electrónico del Registro: rmvm@mineco.gob.gt
- El Registro verificará la información general brindada y con ello, emitirá un usuario y contraseña que enviará al correo electrónico de la futura entidad emisora, a efecto que ésta pueda ingresar su Solicitud de Inscripción de la Oferta Pública Extrabursátil por medio de la “Oficina Virtual”.

Si la entidad ya posee emisiones inscritas en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías, deberá obviar los pasos previos y solamente seguir los que se describen a continuación:

- Pagar el arancel correspondiente en las cajas del Banco de Guatemala o mediante transferencia bancaria efectuada por el sistema LBTR.
- Ingresar al Portal Web del Registro del Mercado de Valores y Mercancías www.rmvm.gob.gt y dar un click en el botón de “Oficina Virtual”.
- Una vez haya ingresado a la Oficina Virtual con su usuario y contraseña, deberá seleccionar en la parte superior izquierda de su pantalla el botón “Iniciar Proceso”.
- Seguidamente deberá seleccionar el proceso “Inscripción Registral”.

- Deberá elegir el siguiente “Tipo de Solicitud”:
    - Inscripción de Oferta pública extrabursátil de valores de deuda emitidos en Guatemala
- Deberá llenar los campos solicitados y cargar los documentos del listado de requisitos en formato “.pdf” y una vez completada toda la información podrá generar la “Solicitud Registral”, la cual deberá descargar y pasar a firma del Representante Legal designado de la entidad.
- La firma de la “Solicitud Registral” debe ser autógrafa o bien, firma electrónica avanzada prestada por una entidad autorizada por el Registro de Prestadores de Servicios de Certificación en Guatemala.
- Firmada correctamente la “Solicitud Registral” deberá cargarla en la Oficina Virtual y dar un click en “Enviar Solicitud”.
- El sistema le emitirá un aviso de creación del Expediente, al cual asignará un número.
- De igual manera el sistema le enviará un correo de confirmación de recepción del Expediente.
- El Registro a través de sus asesores revisará el expediente y si se encuentra apegado a derecho emitirá la Resolución de Inscripción de la Oferta Pública Extrabursátil, el Certificado de Inscripción, las Tomas de Razón y la Publicación.
- La Publicación deberá realizarse a costa del interesado, por una sola vez en el Diario Oficial, Diario de Centroamérica, así como en otros medios de difusión social escritos y electrónicos, en un plazo que no exceda de veinte (20) días a partir de la fecha en que fue dictada la resolución.
- Efectuada la publicación, deberá ser remitida al Registro por la entidad Emisora a través de la Oficina Virtual.
- El Registro emitirá una Resolución final de cumplimiento de la publicación.
- Si la solicitud presentada y la documentación adjunta no se encuentra apegada a derecho, el Registro emitirá un previo para que se corrija, complemente o modifique lo que corresponda.